ACTA DE LA SESION DECIMO SEXTA SESION EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLAN MÉXICO 2025-2027 MODALIDAD PRESENCIAL.

Esta sesión ordinaria se llevó a cabo de manera presencial siendo las quince horas con doce minutos del día seis de AGOSTO del año dos mil veintiséis, se reunieron los integrantes del Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Cuautitlán México a efecto de llevar a cabo la **DECIMA SEXTA SESION ORDINARIA** DEL COMITÉ DE TRANSPARENCA DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLAN MEXICO

---------- **DESAHOGO DE LA SESION** ----------

----------**PRIMER PUNTO**----------

Lista de asistencia y declaración de quorum----------
Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 1.7,1.8 y 1.9 del Código Administrativo del Estado de México; artículo 3 fracción IV, 45, 46 Y 49 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de México y Municipios; estuvieron presentes los **C. Miguel Ángel Sámano Flores** en su carácter de Presidente del Comité de Transparencia y Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública Municipal, la **Lic. Lidia Carmen Delfín Becerril** Secretaria Técnica del Comité de Transparencia y Coordinador de Archivo Municipal, el **Mtro. Miguel Ángel Cuate Ruiz** Vocal del Comité de Transparencia y Contralor Municipal, también se cuenta con la asistencia de la **Lic. Vianey Joana López Noguez** encargada de la Protección de datos Personales del Comité de Transparencia para dar cabal cumplimiento al párrafo segundo del artículo 45 de la Ley de Transparencia y acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios respecto a que la integración del Comité que deberá ser impar.----------

Una vez hecho lo anterior, en términos de lo dispuesto por los artículos 46 y 47 de la ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de México y municipios se declara que se encuentra presente la totalidad de los convocados al presente Comité de Transparencia, por lo que se declara la existencia del quórum legal para la apertura de la **DECIMO SEXTA SESION EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLAN MEXICO, ESTADO DE MEXICO.**

----------**SEGUNDO PUNTO**----------

Lectura y aprobación del Orden del día

ORDEN DEL DIA.

1. Lista de Asistencia y declaración de Quorum.
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. Presentación y en su caso, aprobación de la propuesta de **LA VERSIÓN PÚBLICA PARCIAL DE LO SIGUIENTE:"EL NOMBRAMIENTO DE LA EX SERVIDORA PUBLICA C.ANDREA AGUILAR ROSALES, NOMBRAMIENTO DEL NUEVO JEFE DE DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN URBANA C. KARLA IVETTE ROMO AMOZORRUTIA Y DOCUMENTO QUE DE CUENTA DEL NOMBRE Y CARGO DEL SUPERIOR JERÁRQUICO C.FABIAN MARIANO GOMEZ ZUPPA", LA CUAL CONTIENE DATOS PERSONALES QUE OBRAN EN PODER DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN MÉXICO.**

4. Presentación y en su caso, aprobación de la propuesta de **LA VERSIÓN PÚBLICA PARCIAL DE LO SIGUIENTE*: "*NOMBRAMIENTO COMO JEFE DE DEPARTAMENTO DE GESTIÓN Y CONVENIOS Y EL DOCUMENTO QUE DE CUENTA DEL ULTIMO GRADO DE ESTUDIOS DEL C. GUILLERMO SUAREZ TORRES*", LA CUAL CONTIENE DATOS PERSONALES QUE OBRAN EN PODER DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN MÉXICO.**

5. Clausura de la sesión.

El presidente del comité solicita a los integrantes del comité de transparencia sometan a votación el orden del día propuesto, se aprueba por unanimidad de votos el punto dos del orden del día consistente en la lectura y aprobación del orden del día.

----------TERCER PUNTO----------

Presentación y en su caso, aprobación de la propuesta de **LA VERSIÓN PÚBLICA PARCIAL DE LO SIGUIENTE:"EL NOMBRAMIENTO DE LA EX SERVIDORA PUBLICA C.ANDREA AGUILAR ROSALES, NOMBRAMIENTO DEL NUEVO JEFE DE DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN URBANA C. KARLA IVETTE ROMO AMOZORRUTIA Y DOCUMENTO QUE DE CUENTA DEL NOMBRE Y CARGO DEL SUPERIOR JERÁRQUICO C.FABIAN MARIANO GOMEZ ZUPPA"**, la cual contiene datos personales que obran en poder de la Subdirección De Recursos Humanos Dependiente de la Dirección De Administración Del Ayuntamiento De Cuautitlán México. Para dar contestación al Recurso De Revisión **01244/INFOEM/IP/RR/202,** correspondiente a la solicitud **00622/CUAUTIT/IP/2025.**

• Registros de Asistencia: Hojas de asistencia firmadas, registros electrónicos de checador (tarjetas de acceso, huella digital), o cualquier sistema de control de horario que demuestre la asistencia de la C. Andrea Aguilar Rosales, como Jefa de Departamento de Planeación Urbana a devengar su salario en el H. Ayuntamiento de Cuautitlán de Romero Rubio y/ México, en caso de no contar con ello fundar y motivar el motivo por el cual no se cuenta con ello. • Reportes de Actividades y Tareas: Documentos que muestren la asistencia de la C. Andrea Aguilar Rosales, como Jefa de Departamento de Planeación Urbana a devengar su salario en el H. Ayuntamiento de Cuautitlán de Romero Rubio y/o México, que serían entregables, reportes de trabajo o cumplimiento de funciones asignadas a la que el empleado debería haber realizado durante su horario laboral. • Comunicaciones Oficiales: Correos electrónicos, oficios o memos internos que documenten intentos de localización del empleado o notificaciones sobre sus ausencias • (incidencias médicas legalmente expedidas por el ISSEMYM) o registros en nómina (incidencias laborales) como ausencias, vacaciones o permisos, y que hayan afectado el cálculo salarial. • En caso de que ya no labore la C. Andrea Aguilar Rosales, como Jefa de Departamento de Planeación Urbana del H. Ayuntamiento de Cuautitlán de Romero Rubio y/o México, se proporcione la renuncia. • Nombramiento nuevo si existe Jefe de Departamento de Planeación Urbano del H. Ayuntamiento de Cuautitlán de Romero Rubio y/o México • Acta entrega recepción de la C. Andrea Aguilar Rosales, como Jefa de Departamento de Planeación Urbana del H. Ayuntamiento de Cuautitlán de Romero Rubio y/o México • Nombre cargo de Superior Jerárquico. • Nombre de la persona servidora pública que le autoriza sus ausencias así como sus incidencias laborales. • Información que se requiere del 1 de enero de 2025 al 19 de diciembre de 2025 Lo anterior con motivo de que se ha notado su presencia en plazas comerciales de la Ciudad de México en días y horas laborales durante todo el año… SIC

En uso de la palabra la C. **DANA CARLA AVILA MARTINEZ** de la **DIRECCION DE ADMINISTRACION**, manifiesta la clasificación de la información sobre los datos contenidos en **"EL NOMBRAMIENTO DE LA EX SERVIDORA PUBLICA C.ANDREA AGUILAR ROSALES, NOMBRAMIENTO DEL NUEVO JEFE DE DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN URBANA C. KARLA IVETTE ROMO AMOZORRUTIA Y DOCUMENTO QUE DE CUENTA DEL NOMBRE Y CARGO DEL SUPERIOR JERÁRQUICO C.FABIAN MARIANO GOMEZ ZUPPA"**

Documentos expedidos por la Subdirección de Recursos Humanos dependiente de la Dirección De Administración Del Ayuntamiento De Cuautitlán México

---------- **CUARTO PUNTO**----------

Presentación y en su caso, aprobación de la propuesta de **LA VERSIÓN PÚBLICA PARCIAL DE LO SIGUIENTE*: " NOMBRAMIENTO COMO JEFE DE DEPARTAMENTO DE GESTIÓN Y CONVENIOS Y EL DOCUMENTO QUE DE CUENTA DEL ULTIMO GRADO DE ESTUDIOS DEL C. GUILLERMO SUAREZ TORRES",*** la cual contiene datos personales que obran en poder de la Subdirección de Recursos Humanos dependiente de la Dirección De Administración Del Ayuntamiento De Cuautitlán México. Para dar la contestación a la solicitud **00111/CUAUTIT/IP/2026 del sistema SAIMEX.**

Solicito atentamente lo siguiente del servidor público de nombre Guillermo Suarez Torres que tiene el cargo de jefe del departamento de gestion y convenios de la dirección de desarrollo metropolitano sostenible del ayuntamiento de Cuautitlán, Estado de México: Copia del acuerdo, oficio o documento mediante el cual se habilitó al Jefe del Departamento de Gestión y Convenios como Verificador y/o Notificador Copia de la versión pública del gafete de habilitación y del documento que autorizó su expedición y contenido. El fundamento jurídico utilizado para emitir la habilitación y los gafetes. Manual de Perfiles de Puestos o Catálogo de Puestos vigente donde se establezcan los requisitos del cargo de Jefe del Departamento de Gestión y Convenios. La versión pública de los documentos que acrediten que el servidor público que ocupa ese cargo cumple con el perfil y requisitos del puesto (escolaridad, título, certificado o cédula profesional, según corresponda). La versión pública del nombramiento del servidor público como Jefe del Departamento de Gestión y Convenios. La relación de los servidores públicos adscritos a la Dirección de Desarrollo Metropolitano Sostenible que se encuentran habilitados como verificadores y/o notificadores, indicando la fecha de su habilitación. Solicito se informe cuál es el último grado de estudios acreditado por el servidor público Guillermo Suarez Torres que ocupa el cargo de Jefe del Departamento de Gestión y Convenios de la Dirección de Desarrollo Metropolitano Sostenible y adjuntar la versión pública del documento oficial con el que acreditó el último grado de estudios, testando únicamente los datos personales que, en su caso, sean confidenciales…… SIC

En uso de la palabra la C. **DANA CARLA AVILA MARTINEZ** de la **DIRECCION DE ADMINISTRACION**, manifiesta la clasificación de la información sobre los datos contenidos en: ***"NOMBRAMIENTO COMO JEFE DE DEPARTAMENTO DE GESTIÓN Y CONVENIOS Y EL DOCUMENTO QUE DE CUENTA DEL ULTIMO GRADO DE ESTUDIOS DEL C. GUILLERMO SUAREZ TORRES"*** documentos expedidos por la Subdirección de Recursos Humanos dependiente de la Dirección De Administración Del Ayuntamiento De Cuautitlán México

Una vez desahogado dichos puntos se somete a votación, resultando aprobado por unanimidad de votos por lo que emite el siguiente Acuerdo de versión pública parcial y cuadro de clasificación de la Información con números de acuerdo:

- **UT/CUA/SE016/AVPP001/2026**
- **UT/CUA/SE 016/AVPP002/2026**

---------- **CLAUSURA DE LA SESION** ----------

No habiendo otro asunto que tratar se da por concluida la **DECIMO SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLAN** para el periodo 2025-2027, siendo las DIECISÉIS HORAS CON TRECE MINUTOS del SIES DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTISEIS. Firmando al margen y al calce de los que en ella intervinieron.

LIC. MIGUEL ÁNGEL SÁMANO FLORES,
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PUBLICA MUNICIPAL
Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA.
(Rúbrica)

LIC.LIDIA CARMEN DELFÍN BECERRIL
SECRETARIA TÉCNICA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
Y COORDINADORA DE ARCHIVO MUNICIPAL.
(Rúbrica)

MTRO. MIGUEL ANGEL CUATE RUIZ,
VOCAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
Y CONTRALOR MUNICIPAL.
(Rúbrica)

LIC. VIANEY JOANA LÓPEZ NOGUEZ,
ENCARGADA DE LA PROTECCION DE LOS DATOS
PERSONALES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA.
(Rúbrica)

COMITÉ DE TRANSPARENCIA.
ASUNTO: VERSIÓN PÚBLICA PARCIAL DE LA INFORMACIÓN PARA DAR RESPUESTA A LA SOLICITUD 00111/CUAUTIT/IP/2026
ACUERDO NÚMERO: UT/CUAU/SE016/AVPP002/2026.

ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA LA VERSIÓN PÚBLICA PARCIAL DE LO SIGUIENTE*:* " NOMBRAMIENTO COMO JEFE DE DEPARTAMENTO DE GESTIÓN Y CONVENIOS Y EL DOCUMENTO QUE DE CUENTA DEL ULTIMO GRADO DE ESTUDIOS DEL C. GUILLERMO SUAREZ TORRES", LA CUAL CONTIENE DATOS PERSONALES QUE OBRAN EN PODER DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN MÉXICO, Y QUE SE UBICA EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 6 APARTADO A, FRACCIÓN II, 16 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 5 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 3 FRACCIONES IV, IX, XI, XX, XXI, XXII, XXIII, XXXII Y XLV, 4, 6, 8, 23 FRACCIÓN IV, 45, 46, 47 SEGUNDO, CUARTO Y SEXTO PÁRRAFO, 49 FRACCIÓN VII, 52, 53 FRACCIÓN X, 59 FRACCIÓN V, 91, 122, 130, 132 FRACCIÓN I, 135, 136, 137, 143 FRACCIÓN I, 149 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; 1, 2 FRACCIONES II Y V, 3 FRACCIÓN IV, 4 FRACCIONES XI Y XVII, 5 Y 15 DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; 3.10, 3.11 FRACCIONES I Y II, 3.12, 3.15, 3.16, 3.20, 3.21, 3.22, 4.11 FRACCIONES II Y V Y 4.14 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; Y LOS NUMERALES TRIGÉSIMO OCTAVO, QUINCUAGÉSIMO, QUINCUAGÉSIMO SEGUNDO, QUINCUAGÉSIMO TERCERO, QUINCUAGÉSIMO SEXTO Y QUINCUAGÉSIMO OCTAVO DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS

I. El Derecho de Acceso a la Información se encuentra reconocido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la Declaración Universal de los Derechos Humanos, así como la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado México y Municipios, como una fuente de desarrollo y fortalecimiento de la democracia representativa y participativa que permite a las personas analizar, juzgar y evaluar a sus representantes y a sus servidores públicos y estimular la transparencia en los actos del Municipio, como uno de los principios rectores.

II. El Derecho de Acceso a la Información, es un derecho humano reconocido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, del cual emana el Acceso a la Información Pública, sin embargo, este derecho no confiere un poder absoluto, se encuentra sujeto a limitaciones o excepciones que se sustentan fundamentalmente en la protección de la seguridad nacional y del orden público así como el derecho que tiene la sociedad de que sus intereses sean protegidos en su dignidad; excepciones que lo regulan y a su vez lo garantizan, en atención a la materia a que se refiere; así, en cuanto a la protección de datos personales, se tienen normas que, restringen el acceso a la información en esta materia, en razón de que su conocimiento público pueda causar daños a la integridad e interés de una persona, como discriminación dentro de la sociedad, por lo tanto se cuenta con normas que tienden a proteger la privacidad e integridad de las personas, mientras que por lo que respecta a la protección de las personas existen normas que protegen el derecho a la vida, a la privacidad o intimidad. El Derecho a la Información tiene como límites el decoro, el honor, el respecto, la honestidad y la estimación. El Principio de la Máxima Publicidad comprende que la información en posesión de los sujetos obligados es pública y excepcionalmente reservada o confidencial, en apego a lo que señala la norma vigente.

Alfonso Reyes S/N Fracc, Santa María, Cuautitlán, Méx. C.P. 54820
cuautitlanmx.humanista@gmail.com / 55 2620 7800
Gobierno de Cuautitlán / www.cuautitlan.gob.mx

III. Que de conformidad con lo señalado por los artículos 1, 3 fracciones IV, IX, XI, XX, XXI, XXII, XXIII, XXXII y XLV, 4, 6, 8, 23 fracción IV, 46, 47 Segundo, Cuarto y Sexto párrafo, 49 fracciones II, VIII y IX, 52, 53 fracción X, 59 fracción V, 91, 122, 130, 132 fracción I, 135, 136, 137, 143 fracción I y 149 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 1, 2 fracciones II y V, 3 fracción IV, 4 fracciones XI y XVII, 5 y 15 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios; El Ayuntamiento de Cuautitlán, reviste el carácter de Sujeto Obligado, por lo tanto la información generada administrada o en su posesión es un bien público y en consecuencia toda persona tiene derecho a obtenerla en los términos de las excepciones que marca la Ley; debiendo, a efecto de llevar a cabo un acuerdo del Comité de Transparencia, para la aprobación en su caso de las versiones públicas de documentos, así como la clasificación la información confidencial y reservada atendiendo lo dispuesto en la multicitada Ley, debiendo considerar la existencia de elementos objetivos que permitan determinar si la difusión de la información causaría un daño a los intereses jurídicos tutelados por la norma.

IV. Atendiendo a lo ordenado por los artículos 1, 3 fracciones IV, IX, XI, XX, XXI, XXII, XXIII, XXXII y XLV, 4, 6, 8, 23 fracción IV, 46, 47 Segundo, Cuarto y Sexto párrafo, 49 fracciones II, VIII y IX, 52, 53 fracción X, 59 fracción V, 91, 122, 130, 132 fracción I, 135, 136, 137, 143 fracción I y 149 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; y los numerales Trigésimo Octavo, Quincuagésimo, Quincuagesimo primero, Quincuagésimo Segundo, Quincuagésimo Tercer, Quincuagésimo Sexto y Quincuagésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, para clasificar información confidencial y reservada se tiene que la obligación y facultad la cual se ejercerá a través del Comité de Transparencia de cada Sujeto Obligado, el que emitirá el acuerdo de clasificación de la información que se determina como reservada o confidencial y solo proporcionará aquella que sea pública, precisando el tipo de información que se está protegiendo, fundando y motivando la clasificación, destacando la relación de causa-efecto de que el daño que se pueda producir con la liberación de la información sea mayor que el interés jurídico de conocerla, sin embargo, las partes del documento o expediente que se clasifica y el responsable de su conservación es la Subdirección de Recursos Humanos adscrita a la Dirección de Administración Pública Municipal de Cuautitlán México.

V. De conformidad con lo establecido en los artículos 1, 3 fracciones IV, IX, XI, XX, XXI, XXII, XXIII, XXXII y XLV, 4, 6, 8, 23 fracción 4, 46, 47 Segundo, Cuarto y Sexto párrafo, 49 fracciones II, VIII y IX, 52, 53 fracción X, 59 fracción V, 91, 122, 130, 132 fracción I, 135, 136, 137, 143 fracción I y 149 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 1, 2 fracciones II y V, 3 fracción IV, 4 fracciones XI y XVII, 5 y 15 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios; la información confidencial es la clasificada con ese carácter, de manera permanente, por las disposiciones de estas y otras leyes, que al ser divulgada afecte la privacidad de las personas.

VI. Que la Versión Pública debe ser emitida cuando el documento que fue solicitado y administrado, contenga información confidencial o reservada. Lo anterior, debe realizarse mediante un acto idóneo por el cual se clasifique la información en posesión del Sujeto Obligado de que se trate, siendo dicho acto un acuerdo que deberá contener un razonamiento lógico en el que se demuestre que la información se encuentra en alguna de las hipótesis previstas en la citada Ley.

VII. Que el Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Cuautitlán, es legalmente competente para expedir el acuerdo de Versión Pública Parcial para la clasificación de datos personales, de conformidad con los artículos 1, 3 fracciones IV, IX, XI, XX, XXI, XXII, XXIII, XXXII y XLV, 4, 6, 8, 23 fracción IV, 46, 47 Segundo, Cuarto y Sexto párrafo, 49 fracción VIII, 52, 53 fracción X, 59 fracción V, 91, 122, 130, 132 fracción I, 135, 136, 137, 143 fracción I y 149 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 1, 2 fracciones II y V, 3 fracción IV, 4 fracciones XI y XVII, 5 y 15 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios;

Alfonso Reyes S/N Fracc, Santa María, Cuautitlán, Méx. C.P. 54820
cuautitlanmx.humanista@gmail.com / 55 2620 7800

y los Lineamientos Cuarenta y Seis, y Cuarenta y Siete de los Lineamientos para recepción, tramite y resolución de las solicitudes de acceso a la información, así como los recursos de revisión que deberán de observar los sujetos obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

En consecuencia, con fundamento en las disposiciones legales citadas, se expide el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: El presente acuerdo se emite, en virtud del proyecto de Versión Pública Parcial para clasificación de datos personales, presentado por la Unidad de Transparencia y Acceso a la información Pública Municipal a propuesta de la Servidora Pública Habilitada de la Dirección de Administración del Ayuntamiento de Cuautitlán México, para que el Comité de Transparencia resuelva lo conducente.

SEGUNDO: Este acuerdo tiene por objeto aprobar la versión pública parcial de la información contenida ***"NOMBRAMIENTO COMO JEFE DE DEPARTAMENTO DE GESTIÓN Y CONVENIOS Y EL DOCUMENTO QUE DE CUENTA DEL ULTIMO GRADO DE ESTUDIOS DEL C. GUILLERMO SUAREZ TORRES....SIC",*** la cual contiene datos personales y obran en poder de la Subdirección de Recursos Humanos dependiente de la Dirección de Administración del Ayuntamiento de Cuautitlán México y que se ubican en los supuestos previstos en los artículos 1, 3 fracciones IV, IX, XI, XX, XXI, XXII, XXIII, XXXII y XLV, 4, 6, 8, 23 fracción IV, 46, 47 Segundo, Cuarto y Sexto párrafo, 49 fracción VIII, 52, 53 fracción X, 59 fracción V, 91, 122, 130, 132 fracción I, 135, 136, 137, 143 fracción I y 149 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 1, 2 fracciones II y V, 3 fracción IV, 4 fracciones XI y XVII, 5 y 15 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.

TERCERO: De la información que la Subdirección de Recursos Humanos adscrita a la Dirección de Administración del Ayuntamiento de Cuautitlán México, a la fecha de la emisión del presente acuerdo, se determina la **VERSIÓN PÚBLICA PARCIAL** como **CONFIDENCIAL DE LO SIGUIENTE:**

ASUNTO TEMÁTICO:	Versión pública parcial de la información contenida en: ***"NOMBRAMIENTO COMO JEFE DE DEPARTAMENTO DE GESTIÓN Y CONVENIOS Y EL DOCUMENTO QUE DE CUENTA DEL ULTIMO GRADO DE ESTUDIOS DEL C. GUILLERMO SUAREZ TORRES...SIC", el*** cual contiene datos personales que obran en poder de la Subdirección de Recursos Humanos dependiente de la Dirección de Administración del municipio de Cuautitlán México.
SECCIONES CLASIFICADAS COMO CONFIDENCIALES:	Los datos personales que se encuentran contenidos en: ***"NOMBRAMIENTO COMO JEFE DE DEPARTAMENTO DE GESTIÓN Y CONVENIOS Y EL DOCUMENTO QUE DE CUENTA DEL ULTIMO GRADO DE ESTUDIOS DEL C. GUILLERMO SUAREZ TORRES...SIC"***
CLASIFICACIÓN LEGAL:	VPP (Versión Pública Parcial) C (Confidencial) consistente en los datos personales que se encuentran contenidos en ***"NOMBRAMIENTO COMO JEFE DE DEPARTAMENTO DE GESTIÓN Y CONVENIOS Y EL DOCUMENTO QUE DE CUENTA DEL ULTIMO GRADO DE ESTUDIOS DEL C. GUILLERMO SUAREZ TORRES...SIC",*** que contienen datos personales que obran en poder de la Subdirección de Recursos Humanos dependiente de la Dirección de Administración del Ayuntamiento de Cuautitlán México.

Alfonso Reyes S/N Fracc, Santa María, Cuautitlán, Méx. C.P. 54820
cuautitlanmx.humanista@gmail.com / 55 2620 7800
Gobierno de Cuautitlán / www.cuautitlan.gob.mx

CLASIFICACIÓN TIPO:	D (Documento) los datos personales que se encuentran contenidos: ***"*NOMBRAMIENTO COMO JEFE DE DEPARTAMENTO DE GESTIÓN Y CONVENIOS Y EL DOCUMENTO QUE DE CUENTA DEL ULTIMO GRADO DE ESTUDIOS DEL C. GUILLERMO SUAREZ TORRES...SIC*"*, que** contienen datos personales y obran en poder de la Subdirección de Recursos Humanos dependiente de la Dirección de Administración del Ayuntamiento de Cuautitlán México.
OFICINA DE RESGUARDO:	Oficinas de la Subdirección de Recursos Humanos dependiente de la Dirección de Administración del Ayuntamiento de Cuautitlán México.
CLAVE DEL ARCHIVO:	P (Permanente) en lo relativo a los datos personales que se encuentran contenidos en: ***"*NOMBRAMIENTO COMO JEFE DE DEPARTAMENTO DE GESTIÓN Y CONVENIOS Y EL DOCUMENTO QUE DE CUENTA DEL ULTIMO GRADO DE ESTUDIOS DEL C. GUILLERMO SUAREZ TORRES...SIC*"*,** que obran en poder de la Subdirección de Recursos Humanos dependiente de la Dirección de Administración del Ayuntamiento de Cuautitlán México.
FUNDAMENTACIÓN LEGAL DE LA CLASIFICACIÓN: **FUNDAMENTACIÓN LEGAL DE LA CLASIFICACIÓN:**	Artículo 6 apartado A, Fracción II, 16 Segundo Párrafo de La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; artículos 1, 3 fracciones IV, IX, XI, XX, XXI, XXII, XXIII, XXXII y XLV, 4, 6, 8, 23 fracción IV, 46, 47 Segundo, Cuarto y Sexto párrafo, 49 fracciones VIII, 52, 53 fracción X, 59 fracción V, 91, 122, 130, 132 fracción I, 135, 136, 137, 143 fracción I y 149 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 1, 2 fracciones II y V, 3 fracción IV, 4 fracciones XI y XVII, 5 y 15 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios; 3.10, 3.11 fracciones I y II, 3.12, 3.15, 3.16, 3.20, 3.21, 3.22, 4.11 fracciones II y V y 4.14 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México; y los numerales Trigésimo Octavo, Quincuagésimo, Quincuagésimo Primero, Quincuagésimo Segundo, Quincuagésimo Tercero, Quincuagésimo Sexto y Quincuagésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
MOTIVACIÓN DE LA CLASIFICACIÓN:	Los datos personales que se encuentran contenidos en ***:*** ***"*NOMBRAMIENTO COMO JEFE DE DEPARTAMENTO DE GESTIÓN Y CONVENIOS Y EL DOCUMENTO QUE DE CUENTA DEL ULTIMO GRADO DE ESTUDIOS DEL C. GUILLERMO SUAREZ TORRES ...SIC*"*, *Los cuales son:* FIRMA AUTOGRAFA, MATRICULA, CLAVE, CURP, FOTOGRAFÍA, CALIFICACIONES Y PROMEDIO GENERAL.**

Alfonso Reyes S/N Fracc, Santa María, Cuautitlán, Méx. C.P. 54820
cuautitlanmx.humanista@gmail.com / 55 2620 7800

SUPUESTO DEL ARTÍCULO 137 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS:	Se actualiza la hipótesis contenida en el artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, toda vez que los datos personales contenidos en dichos documentos se refieren a la vida privada y/o los datos personales, que no son de acceso público; además de que puede producir un daño y un riesgo a la vida y seguridad y salud de una persona.
SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 143 FRACCIÓN I DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS:	De los argumentos expresados en la motivación, se advierte que corresponde legítimamente a las hipótesis contenidas en el artículo 143 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

CUARTO: Por lo antes expuesto, con fundamento en los artículos 1, 3 fracciones IV, IX, XI, XX, XXI, XXII, XXIII, XXXII y XLV, 4, 6, 8, 23 fracción IV, 46, 47 Segundo, Cuarto y Sexto párrafo, 49 fracción VIII, 52, 53 fracción X, 59 fracción V, 91, 122, 130, 132 fracción I, 135, 136, 137, 143 fracción I y 149 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 1, 2 fracciones II y V, 3 fracción IV, 4 fracciones XI y XVII, 5 y 15 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios; 3.10, 3.11 fracciones I y II, 3.12, 3.15, 3.16, 3.20, 3.21, 3.22, 4.11 fracciones II y V y 4.14 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México,. La información antes señalada permanecerá con ese carácter de manera **permanente** en su **Versión Pública Parcial** a partir de la emisión del presente acuerdo.

Así lo resolvieron y lo firmaron al margen y al calce las y los que en ella intervinieron, asimismo se da cuenta que de acuerdo al artículo 45 de la LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS se reunieron las y los tres integrantes del Comité de Transparencia con derecho a voz y a voto, contando con la participación del encargado de la Protección de los Datos Personales del Comité de Transparencia con derecho a voz y no a voto; de conformidad con el artículo 46 de la ley en comento, quién también suscribe la misma, ya que en el presente acuerdo se atendieron asuntos relacionados con la materia de la Protección de los Datos Personales. Así lo resolvieron y lo firmaron los integrantes del Comité de Transparencia a los 06 días del mes de agosto del año dos mil veintiséis. ----------

Alfonso Reyes S/N Fracc, Santa María, Cuautitlán, Méx. C.P. 54820
cuautitlanmx.humanista@gmail.com / 55 2620 7800
Gobierno de Cuautitlán / www.cuautitlan.gob.mx

LIC. MIGUEL ÁNGEL SÁMANO FLORES,
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PUBLICA MUNICIPAL
Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA.
(Rúbrica)

LIC.LIDIA CARMEN DELFÍN BECERRIL
SECRETARIA TÉCNICA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
Y COORDINADORA DE ARCHIVO MUNICIPAL.
(Rúbrica)

MTRO. MIGUEL ANGEL CUATE RUIZ,
VOCAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
Y CONTRALOR MUNICIPAL.
(Rúbrica)

LIC. VIANEY JOANA LÓPEZ NOGUEZ,
ENCARGADA DE LA PROTECCION DE LOS DATOS
PERSONALES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA.
(Rúbrica)

Alfonso Reyes S/N Fracc, Santa María, Cuautitlán, Méx. C.P. 54820
cuautitlanmx.humanista@gmail.com | 55 2620 7800